

## ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

### ADQUISICIÓN DE MOTORES DE DESGRANADORAS Y SUS ACCESORIOS PARA LA: REPOTENCIACIÓN DE UNA MÁQUINA DESGRANADORA DE MAÍZ DURO, PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL BUENAVISTA DEL CANTÓN CHAGUARPAMBA

**Instrucciones:** El Administrador del contrato, de conformidad con el numeral 16 del Art. 303 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP, deberá gestionar, elaborar e intervenir en la recepción formal del objeto de contratación.

**En Obras:** Revisar Art. 317 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP y NCI 408-29.

**En Consultorías:** Revisar Art. 318 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

**En Bienes:** Revisar Art. 319 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP y Arts. 33 y 34 del “Reglamento General Sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del Sector Público”.

**En Servicios:** Revisar Art. 320 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

**En ínfimas cuantías:** Revisar Art. 321 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

En la parroquia Buenavista, cantón Chaguarpamba, provincia de Loja al 01 días del mes de julio del 2024, comparecen por una parte, la comisión de recepción designada por la Entidad Contratante, integrada por la señora Sandra del Carmen Jiménez Guerrero, Sr. Omer Espinoza Tenorio PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL BUENAVISTA, ing. Yinia Lourdes Jumbo Córdova en calidad de SECRETARIA TESORERA y, el señor AMADOR CAMACHO SANCHEZ, en calidad de PROVEEDOR, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Arts. 316 y 325 del nuevo Reglamento General de la Ley, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

#### 1.- ANTECEDENTES:

Proceso precontractual: NIC-1160026550001-2024-00012

Orden de Compra: **IC-GPB- 012-2024**

Objeto del contrato: REPOTENCIACIÓN DE UNA MÁQUINA DESGRANADORA DE MAÍZ DURO, PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL BUENAVISTA DEL CANTÓN CHAGUARPAMBA

Valor del contrato: **3,720.84.**

Plazo de ejecución: **8 días, a partir de la suscripción de la orden de compra**

Fecha de Suscripción de la Orden de Compra: 01 de julio del 2024

Anticipo: No se entregó anticipo.

#### 2.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Los bienes materia de la presente contratación que se reciben fueron realizados en la parroquia, momento en el cual se entregó al proveedor una constancia de entrega física, los bienes estuvieron sometidos a la evaluación correspondiente por parte del administrador de la orden de compra. A la presente fecha, el proveedor ha culminado con el total contenido de sus obligaciones contractuales.

#### 3.- CONDICIONES OPERATIVAS:

Los bienes descritos en este proceso, son entregados – recibidos a entera satisfacción y con un servicio de calidad.

**4.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:**

La institución se compromete a cancelar en un plazo no mayor a 08 días hábiles luego de la firma del acta de entrega – recepción de los bienes.

**5.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:**

El proveedor entrega los materiales el día lunes 01 de julio del 2024.

**6.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:**

Al efecto, el proveedor entrega a la entidad contratante los siguientes bienes:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
	441300117	Desgranadoras MOTOR ESTACIONARIO A GASOLINA: Modelo GX630 DE 21HP DE POTENCIA, EJE HORIZONTAL de 25.4mm con chaveta, desplazamiento 688cc, para arranque eléctrico, peso en seco 44kg, sensor nivel aceite por presión, número de cilindros 2 CHV, garantía técnica 2 años, con silenciador.	U	2	1,626.09	3,252.18
	441300117	BATERIA 12v Modelo 28B20L to	u	2	78.26	156.52
	441300117	Bandas Tipo V85	u	4	21.74	86.96
	441300117	Polea: 5 Pulgadas, doble canal	u	1	13.04	13.04
	441300117	Filtros de aceite para Honda GX630	u	10	15.65	156.50
	441300117	Filtros para gasolina	u	4	13.91	55.64
SUBTOTAL 15%						<b>3,720.84</b>
IVA 15%						<b>558.13</b>
TOTAL:						<b>4,278.97</b>
RETENCIONES						65.11
Retención en la fuente 312 1.75%						
IVA 100%						558.13
LIQUIDO A TOTAL:						<b>3,655.73</b>
<p><i>Nota: Proveedor se encuentra como contribuyente Régimen General.</i></p>						

**7.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

Se deja constancia que los bienes recibidos cumplen con las especificaciones técnicas, económicas y legales requeridas por la Contratante.

**8.- REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS Y PENDIENTES DE PAGO:**

En la presente contratación, debido a la naturaleza del objeto de contratación, así como las normas jurídicas vigentes que regulan la figura de reajuste de precios, no se estableció dicha posibilidad, por lo tanto no aplica fórmulas de reajustes ni existen pendientes de pago por este concepto.

**9.- VERIFICACIÓN DE VAE EN BIENES Y SERVICIOS:**

Conforme el último párrafo del numeral 1.21 de las Condiciones General del Pliego se indica que:

1.21. Oferta de origen ecuatoriano, metodología y Valor Agregado Ecuatoriano: Toda entidad contratante deberá, en forma obligatoria, incorporar en las actas de entrega-recepción, sean parciales o definitivas, la declaración del contratista respecto del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano propuesto y aceptado para los bienes y/o servicios entregados o prestados; y, para el caso de que el contratista no sea productor de los bienes contratados, como parte del proceso de entrega recepción, deberá adjuntar obligatoriamente las facturas de su adquisición.

**10. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN**

En constancia de lo actuado las partes firman en unidad de acto. Los miembros que intervinieron se comprometen en firmar electrónicamente de conformidad con las normas y principios que regulan la firma electrónica, en este mismo día.

Buenavista, 01 días del mes de julio del 2024

La Comisión de Recepción:	
Sandra del Carmen Jiménez Guerrero Administrador de Orden de Compra Código Necesidad de Contratación: NIC-1160026550001-2024-00012	Omer Espinoza Tenorio PRESIDENTE GAD PARROQUIA BUENAVISTA
Por el Proveedor:	
Amador Camacho Sánchez PROVEEDOR RUC: 1101352183001	

Firma de responsabilidad del Guardalmacén (exclusivo para bienes)

De conformidad con el Art. 33 y 34 del "Reglamento General Sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del Sector Público", expedido mediante Acuerdo de la Contraloría General del Estado No. 067-CG-2018, publicado mediante Registro Oficial No. 388, de fecha 14 de diciembre 2018, debidamente reformado el 08 de abril de 2020, el Guardalmacén tiene la obligación de acreditar la satisfacción de los bienes recibidos de conformidad con los documentos del contrato administrativo.

Revisado por:

Yinia Jumbo Córdova  
SECRETARIA - TESORERA